



**Rad. 680013110004-2021-00264-00 DIVORCIO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que en diligencia del 09 de marzo hogaño, se fijó fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto para el día 20 de abril de 2022, no obstante, por error involuntario del despacho, se ha dado aplicación al decreto 806 de 2020 frente al recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte actora contra el auto de fecha 18 de marzo de 2022, siendo que el mismo no ha sido remitido al correo electrónico de la parte demandada.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia inicial en el presente asunto sin que antes se corra traslado del recurso horizontal conforme al art. 110 del CGP., se deja sin efecto la fecha programada en anterior audiencia, la cual se señalará nuevamente una vez surtido el trámite que corresponde.

Requírase a la apoderada de la parte actora para que en lo sucesivo proceda conforme el deber establecido en el numeral 14 del art. 78 del CGP., enviando copia de los memoriales que allegue al despacho al correo electrónico de la contraparte.

Secretaria proceda conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **042** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia